

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD REGISTRADA

SECCION MUNICIPAL Y ZONAS DE LOCALIZACION

00000000
00000000

ESTADOS GENERALES

SIJO ALRVO
DIZAYO ARE A-A

DATOS DEL LOTE

ACCESO A LOTE

FIL INTERIOR
 POR PASADIZO PERMANENTE
 POR PASADIZO VEHICULAR
 POR CALLE
 POR PASADIZO
 POR F. VAL. ECON.
 POR CALLEVA

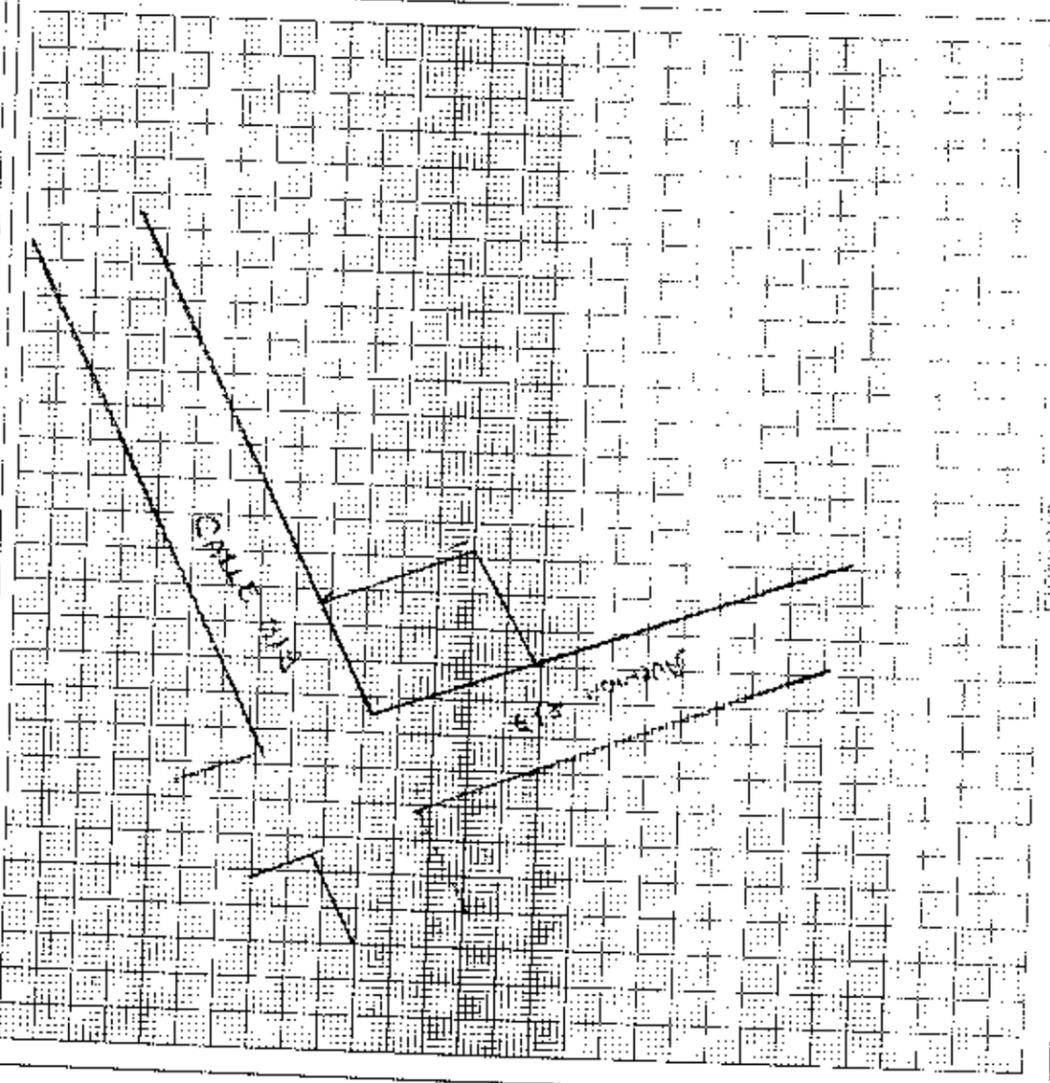
FIL INTERIOR
 POR PASADIZO PERMANENTE
 POR PASADIZO VEHICULAR
 POR CALLE
 POR PASADIZO
 POR F. VAL. ECON.
 POR CALLEVA

DE SERVICIO CON REGION A LA
MAYORIA DE LA VEA DE ACCESO

ESCUELA LA RAQUETE
 BAÑOS
 BAÑO LA SANGRE

NO EXISTE
 NO EXISTE
 NO EXISTE

AREA DE VERDE
 DESGLOSES
 ELECTRICIDAD



FORMA DE CONJUNCIÓN DEL LOTE

CON CALLE
 CON CALLEVA
 CON CALLEVA SIN F. VAL. ECON.

Handwritten notes:
solo con area e. actividad

C.26035
3152123
7.41487574

2014	13	08	01	P7.468
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA: OTORGA EL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA A FAVOR DEL
SEÑOR JAIRO HUMBERTO MENDOZA.-

CUANTIA: USD \$ 41,342,40.-

COPIA: PRIMERA

OCTUBRE 30 DEL 2014.-

COPIA

2014	13	08	01	P7.468
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA: OTORGA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA A FAVOR DEL SEÑOR JAIRO HUMBERTO MENDOZA.-

CUANTIA: \$ 41.342,40.-

En la Ciudad de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día jueves treinta de Octubre del año dos mil catorce, ante mí Abogado JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA, Notario Público PRIMERO del Cantón, Comparecen, por una parte el señor Ingeniero JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDENO, por los derechos que representan como ALCALDE del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, según documentos que se adjuntan y en calidad de "VENDEDOR O MUNICIPIO"; y, por otra parte el señor JAIRO HUMBERTO MENDOZA, de estado civil casado con la señora MARITZA MALDONADO SANCHEZ, por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADOR". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a



Instrumento Publico, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase insertar una Compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, representada por el Ingeniero JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO, en su calidad de ALCALDE DE MANTA, a quien en adelante se le denominará "EL VENDEDOR", y, por otra parte, el señor JAIRO HUMBERTO MENDOZA, de estado civil casado, ecuatoriano, y domiciliado en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará "LA COMPRADORA". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Ante los constantes pedidos de la Ilustre Municipalidad de Manta. El Estado Ecuatoriano, mediante acto Legislativo convertido en Ley de la República, declaró de utilidad Pública, los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta, y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Ciudadela La Nueva Esperanza, a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, Institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos a personas que actualmente los vienen poseyendo en un período no menor de un año y que no poseen ningún otro bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad de Manta. EL señor JAIRO HUMBERTO MENDOZA, ha venido poseyendo desde hace más de CINCO años, un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio ELOY ALFARO,



Manzana No. 143, lote Número UNO-A, de la Parroquia Eloy Alfaro, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, ocho punto veinte metros y Calle 319; por Atrás, ocho punto noventa metros, y paso familiar; Por el Costado Derecho, once punto setenta metros y señora Nohemi Mendoza; por el Costado Izquierdo, once punto veinte metros y Avenida 217, con un área total de Noventa y siete punto ochenta y un metros cuadrados.- Por lo que solicita a la Ilustre Municipalidad de Manta, la venta de este predio y por ende que se suscriba la respectiva escritura.

TERCERA: VENTA.- Con los antecedentes anteriormente anotados en líneas anteriores, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, procede a vender al señor JAIRO HUMBERTO MENDOZA, un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio ELOY ALFARO, Manzana 143 lote Número 1-A, de la Parroquia Eloy Alfaro, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, ocho punto veinte metros y Calle 319; por Atrás, ocho punto noventa metros, y paso familiar; Por el Costado Derecho, once punto setenta metros y señora Nohemi Mendoza; por el Costado Izquierdo, once punto veinte metros y Avenida 217; con un área total de 97,81M2. Por el valor \$ 13,00, que canceló en el Departamento de Recaudación de Impuestos Municipales del Ilustre Municipio de Manta.- **CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR.-**

Por disposición de la Ley, sobre el predio que se encuentra descrito en la cláusula Tercera, se constituye en Patrimonio Familiar toda vez que el espíritu de la ley, es dar una vivienda a las personas que son posecionarios, dejando constancia que el Patrimonio Familiar, se constituye por TRES.



años desde la inscripción en el Registro de la Propiedad y que transcurrido ese tiempo los beneficiarios pueden extinguir dicho Patrimonio, con la autorización Municipal. **QUINTA: EXCEPCION.-** Por disposición del Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro oficial No. 438 del 19 de mayo de 1986, esta escritura de compraventa esta exenta al pago de impuestos. **SEXTA:** La cuantía de esta minuta esta dada por el pago realizado de (\$13,00), mediante título de crédito No. 000308529 de fecha veinticuatro de Octubre del dos mil catorce. **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por el comprador. **OCTAVA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.-** EL Vendedor autoriza al comprador para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura.- **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** a) Nombramiento del Alcalde; b) Croquis elaborado por el Departamento de Planeamiento Urbano; c) Certificado del Registro de la Propiedad de Manta, en el cual verifica que dichos poseionarios no tienen bien inscrito en esta ciudad; d) Declaración juramentada ante el Notario Público de que el poseionario no tiene inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad, así como también el hecho de haber edificado y de vivir en el solar por más de un año. e) Título de Crédito No. 000308529 en donde certifica que se ha pagado el valor del predio. F) Certificado del Departamento de Avalúos y Catastros de la Municipalidad de Manta de que el poseionario no registra bien inmueble inscrito en esta Municipalidad. g) Certificado del Cuerpo de Bomberos de Manta de que certifica que el poseionario no adeuda a esta Institución. j)



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
DEL CANTON MANTA



0000000000



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

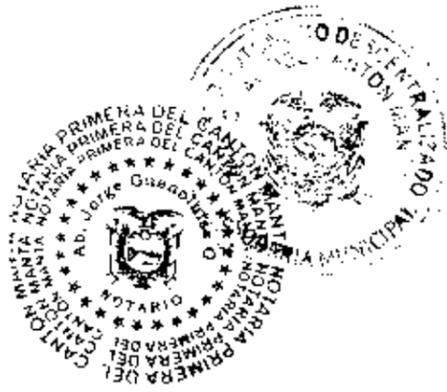
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

MENDOZA JAIRO HUMBERTO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, ... 30 de ... Octubre ... de 20 ... 14

SE CERTIFICA QUE EL SR. ANTES MENCIONADO NO POSEE NINGUN BIEN
DENTRO DE ESTA JURISDICCION CANTONAL.
Manta, treinta de octubre del dos mil catorce



[Firma manuscrita]

PUNTOS	COORDENADAS PSAD-56	
	X	Y
1	532873,97	9891656,00
2	532870,80	9891648,44
3	532859,96	9891652,84
4	532863,87	9891660,83

MEDIDAS y LINDEROS DEL PREDIO
FRENTE: 8,20m - CALLE 319
ATRÁS: 8,90m - PASO FAMILIAR
COSTADO DERECHO: 11,70m - SRA. NOHEMI MENDOZA
COSTADO IZQUIERDO: 11,20m - AVENIDA 217
SUPERFICIE TOTAL: 97,81m²



IMPLANTACIÓN GENERAL
 Escala ————— 1:150



UBICACIÓN GEOGRÁFICA
 Escala ————— Referencial



LEGALIZACIÓN DE ESCRITURA PARROQUIA ELOY ALFARO	
IDENTIFICACIÓN PREDIAL	
SOLICITANTE: SR. JAIRO HUMBERTO MENDOZA	
CEDULA DE IDENTIDAD No.: 130427014-1	
BARRIO: "ELOY ALFARO"	CLAVE CATASTRAL No.:
MANZANA No.: 143	SECTOR:
FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: OCTUBRE DE 2014	LOTE No.: 1-A
	TIEMPO DE POSESIÓN: 10 AÑOS
CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA	
CALIDAD DE LA VIVIENDA: HORMIGÓN ARMADO	
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 97,81m ²	

PLAN NO. 704-1-1-1
 PLAN NO. 704-1-1-2
 PLAN NO. 704-1-1-3
 PLAN NO. 704-1-1-4
 PLAN NO. 704-1-1-5
 PLAN NO. 704-1-1-6
 PLAN NO. 704-1-1-7
 PLAN NO. 704-1-1-8
 PLAN NO. 704-1-1-9
 PLAN NO. 704-1-1-10
 PLAN NO. 704-1-1-11
 PLAN NO. 704-1-1-12
 PLAN NO. 704-1-1-13
 PLAN NO. 704-1-1-14
 PLAN NO. 704-1-1-15
 PLAN NO. 704-1-1-16
 PLAN NO. 704-1-1-17
 PLAN NO. 704-1-1-18
 PLAN NO. 704-1-1-19
 PLAN NO. 704-1-1-20